

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Jefatural**

Lima, 18 de Septiembre del 2015

**VISTO:** El Informe N° 031-2015-PPTO-ORH-OGA/INEN, de fecha 05 de marzo del 2015, el Informe N° 067-2015-PPTO-ORH-OGA/INEN, de fecha 04 de junio de 2015, emitidos por el Área de Presupuesto y Programación, y el Informe N° 01-2015-AL-ORH-OGA-INEN, de fecha 20 de febrero de 2015, emitido por el Área de Registros y Legajos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 202-2013-J/INEN, de fecha 24 de mayo del 2013, se encargó provisionalmente las funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, Nivel F-3, a la Licenciada en Investigación Operativa, Doris Socima Alegre Moreno, a partir de la fecha de la Resolución;

Que, según el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestado;

Que, según Informe N° 01-2015-AL-ORH-OGA-INEN, del 20 de febrero del 2015, emitido por el Área de Registros y Legajos, precisa que a la fecha no registra resolución de renovación de encargo de funciones de los años 2014 y 2015;

Que, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", situación que se advierte de los documentos de vistos;

Con el visto bueno del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Y, con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el artículo 9°





del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar, con eficacia anticipada, la encargatura de las funciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Nivel F-3, por el año 2015, a la Licenciada en Investigación Operativa, Doris Socima Alegre Moreno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Regularizar la encargatura de funciones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, por el año 2014 a favor de la Licenciada en Investigación Operativa, Doris Socima Alegre Moreno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en la dirección electrónica [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe) del Portal Web del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional